



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL BALANCE

PERSONERIA DE CARTAGENA

CDC- N°001

JUNIO 06 DE 2.014

*Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Contralor Distrital: MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE

Director Técnico de Auditoría Fiscal: FERNADO NIÑO MENDOZA

Coordinador Sector Hacienda Pública: WILMER SALCEDO MISAS

Auditor: CAROLINA ISABEL DOMÍNGUEZ BATISTA

*Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	
2.. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	
3. OBSERVACIONES	
4. ANEXOS	

INFORME DEFINITIVO



PRESENTACIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena, en ejercicio de la función constitucional y legal, emite con este informe, su Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Personería de Cartagena a 31 de diciembre de 2.012, en cumplimiento con el último inciso del artículo 272° y del párrafo único del artículo 354 de la Constitución Política, así como del artículo 47 de la Ley 42 de 1993.

Se entiende por Estados Financieros aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones y flujos de efectivo, presentan los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos.

La auditoría efectuada por la Contraloría Distrital de Cartagena, consiste en el examen, revisión y verificación, con base en pruebas selectivas previamente planeadas de la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones de los Estados Financieros de la Personería de Cartagena.

Los resultados de estas pruebas permiten obtener una seguridad razonable de que los estados financieros han sido examinados de acuerdo con lo establecido en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. En ese sentido, la opinión aquí expresada se integró a partir de los resultados de la auditoría



Cartagena de Indias D.T. y C., 6 de Junio de 2.014

Doctor
WILLIAM MATSON OSPINA
Personero de Cartagena
Ciudad.-

Asunto: Opinión de los Estados Contables año 2.013

La Contraloría Distrital de Cartagena con fundamento en las facultades previstas en el artículo 272 de la Constitución Política, practicó la Auditoría a los Estados Contables de la Personería de Cartagena de Indias, a través del examen al Balance General a 31 de diciembre de 2013 y al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013; así como la comprobación de las operaciones financieras, presupuestales, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables; así mismo se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral en la cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados, efectividad del Plan de Mejoramiento y el nivel de desarrollo del Sistema de Control Interno Contable. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena.

Por tanto, acorde con ellas, requirió la planeación y la ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en él. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan las cifras y las notas informativas que acompañan los estados contables, al igual que las principales estimaciones efectuadas por la administración y el cumplimiento de las disposiciones legales.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría contempla, el examen sobre la razonabilidad y consistencia de las cifras presentadas en los Estados Contables de la Personería de Cartagena, mediante muestreo selectivo de las cuentas de Efectivo, Avances y Anticipos, Deudores, Inventario, Propiedad Planta y Equipo, Pasivos Estimados, Cuentas por Pagar, Ingresos Fiscales y el Sistema de Control Interno Contable, aplicando normas, principios y procedimientos de contabilidad pública, verificación de las operaciones financieras y presupuestales según lo registrado y rendido mediante la herramienta electrónica SIA correspondiente al periodo contable y fiscal 2013 y seguimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos por la Personería Distrital con este Organismo de Control Fiscal en materia contable y presupuestal.

Por consiguiente, el alcance de la auditoría contempló las siguientes etapas:

a) Verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos de la contabilidad pública; b) Examen de la revelación y consistencia de las cifras contenidas en los Estados Contables; c) Consecución de informes de auditoría, resultado de la evaluación practicada en otras vigencias y d) Verificación de las operaciones financieras y presupuestal según lo registrado y rendido mediante la herramienta electrónica SIA correspondiente al periodo contable y fiscal 2013.

Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de Diciembre de 2013, y comparado con las cifras del año 2012, las cuales fueron auditadas por la comisión, se determinó un **Dictamen Adverso**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad superan el 10% del total del Activo o del Pasivo más Patrimonio, estos errores se reflejaron en las cuentas y grupos contables que se detallan a continuación.

Limitaciones en el Proceso Auditor

Se pudo observar que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos, evidenciándose un alto grado de riesgo en el registro de las operaciones contables en la Propiedad Planta y Equipo, tal como lo establece los Numerales 2.1,



3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

De igual modo, las limitaciones al alcance fueron las que surgieron de las inconsistencias detectadas en los Formatos rendidos mediante la herramienta electrónica SIA con el cruce de la información de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

Inconsistencias, tales como las encontradas en los Formatos de Propiedad Planta y Equipos (Adquisiciones y Bajas) que difieren con lo plasmado en el Balance General 2.013; Actos Administrativos de Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2.012 que no fueron anexados al SIA, Relación de Compromisos y Pagos que difieren con la Relación de Compromisos y Pagos según el PAC, entre otra información de carácter contable y presupuestal.

INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA 2.013

El formato F5A Propiedad Planta y Equipos – Adquisiciones y Bajas registró la suma de \$80.315.193 por concepto de Adquisiciones y Bajas con \$0. No obstante al verificar cada una de las adquisiciones realizadas por el ente auditado durante la vigencia 2.013, se pudo evidenciar que no se registraron los siguientes: Compra de Equipos de Computadores e Impresoras por la suma de \$16.490.000 y compra de un equipo de seguridad electrónico tipo Control de asistencia tiempos de entrada y salida de persona con las características y servicios conexos requeridos por la Personería Distrital de Cartagena por valor de \$3.926.520, para un total de \$20.416.520, dejados de registrar en las cuentas del grupo de la propiedad planta y equipos. Lo anterior genera incertidumbre el saldo de la cuenta 1670 – Equipos de Comunicación y Computación, por la suma antes descrita.

Igualmente, se pudo observar que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos, evidenciándose un alto grado de riesgo en el registro de las operaciones contables en la Propiedad Planta y Equipo, tal como lo establece los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

La cuenta 1970 – Intangibles, presenta una subestimación por valor de \$12.000.000 por la adquisición de una licencia de actualización del Software Apolo Ultra instalado

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



en el Servidor de la Personería de Cartagena a su última versión web 201311 NET Segunda generación, que no fue registrada en la cuenta respectiva.

Se evidenció que en los Pagos realizados al Contratista JOSE ANTONIO CHICA QUINTANA, originados del Contrato No. 106 de Julio 2 de 2.013, por valor de \$12.00.000 y Contrato Adicional \$3.000.000, y canceladas mediante comprobantes de Egresos: 793 (Agosto-20-2013), 898 (Septiembre-9-2013), 988(Octubre-3-2013), 1144(Noviembre-14-2013) y 1353 (Diciembre-20-2013), solo se evidencia el descuento del 1% por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena.

Los salarios cancelados por la Personería Distrital de Cartagena, durante la vigencia 2013, se realizaron de forma oportuna, no sin antes precisar que revisados los pagos por aportes a la seguridad social (EPS, AFP, ARP y Aportes Parafiscales) durante el mes de febrero de 2013 se realizaron de forma extemporánea generándose intereses moratorios por valor de \$122.900, según pago realizado en planilla 8421948342 del operador APORTES EN LINEA y Comprobante de Egreso No. 157 de Marzo 19 de 2.013. Lo anterior teniendo en cuenta el deber de efectuar oportuna y puntualmente los pagos por concepto de aportes patronales para los sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales del sistema integrado de seguridad social.

Mediante el decreto N° 0451 de Diciembre 31 de 2.012, la Personería Distrital de Cartagena, constituyó Reservas y Cuentas por Pagar de la Vigencia 2.012 la suma de \$17.469.680 por concepto de Intereses sobre Cesantías de los cuales fueron cancelados en la vigencima 2.013 la suma de \$16.664.225, quedando un saldo por pagar de \$805.455, suma que debió devolverse a la Tesorería Distrital, a más tardar el 26 de Enero de 2.013.

Según lo rendido mediante Formato F3A – Movimiento de Bancos, la Personería Distrital obtuvo rendimientos financieros por la suma de \$24.410.744, de los cuales no fueron devueltos a la Tesorería Distrital de Cartagena en las fechas establecidas.

Opinión Adversa o Negativa:

Al observar todas las inconsistencia que generaron sobrestimaciones, subestimaciones e incertidumbre en la razonabilidad de las cuentas, en nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Personería de Cartagena, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Enero 1 a Diciembre 31 de 2.013 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

En lo que respecta al seguimiento del Plan de Mejoramiento, se evidenció que éstos presentan un avance del 50%.

Se confirman trece (13) hallazgos administrativos sin alcance, el cual deberán incluirse en un plan de mejoramiento para eliminar las causas de estos.

Por consiguiente se concluye que las acciones de mejora quedan abierta en virtud al incumplimiento dentro del término y oportunidad contemplado en el plan de Mejoramiento vigencia 2.011.

La Personería de Cartagena, rindió oportunamente la cuenta anual consolidada en la vigencia fiscal del año 2.013 a través de la herramienta electrónica SIA.

Atentamente,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Contralor Distrital de Cartagena (e)

*Proyectó: Carolina Domínguez Batista.
Revisó: Wilmer Salcedo Misas
V.B. Fernando Niño Mendoza -DTAF-*



2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Balance General Corte Diciembre 31 de 2013)

PERSONERÍA DISTRITAL	2,013	2,012	Variacion Relativa	Varicacion Absoluta %
TOTAL ACTIVOS	271,798	254,295	17,503	6.88%
TOTAL PASIVOS	187,860	631,402	-443,542	-70.25%
TOTAL PATRIMONIO	83,838	-361,015	444,853	-123.22%

Fuente de información: Estados Financieros Personería Distrital - SIA.

En el año 2013, la estructura financiera muestra unos activos totales de \$271.798, de los cuales el 69% son pasivos y el 31% son del Patrimonio por un valor de \$187.860 y \$83.838 respectivamente.

ACTIVOS:

El Balance General a 31 de diciembre de 2013, revela activos totales por \$271.798, los cuales muestran un crecimiento del 6,88% con respecto a la vigencia 2012.

Dentro de las cuentas más representativas se encuentra la cuenta del DISPONIBLE, representa la existencia de fondos en dinero, en moneda nacional, de disponibilidad inmediata. El saldo a Diciembre 31 es de \$139.679 participando en un 51,39%, de los activos totales, obteniendo un aumento del 8,75%, con relación al año anterior, la comisión determino que se realizaron las respectivas conciliaciones bancarias en forma oportuna.

GRUPO 14 – DEUDORES

La cuenta DEUDORES, en la vigencia 2013 presentó un saldo de \$0, manteniéndose constante con respecto al año anterior, este comportamiento se debe a la gestión financiera de recaudo establecido por la entidad.

1420 – Avances y Anticipos: Se observa que la Personería Distrital de Cartagena, en sus libros auxiliares registró causaciones erróneas de hechos contables en la cuenta de **Avances y Anticipos**, a nombre de Cosme Rafael Infante Beltrán, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre de 2.013, para un gran total de \$12.580.400.

GRUPO 16 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

El Grupo **Propiedad Planta y Equipo**, corresponde a los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública utilizada para la producción y

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año.

La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, a diciembre 31 de 2013 presentó el siguiente saldo:

			ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC		
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	2,013	2,012	Variación Relativa	Variación Absoluta
16		80,315	106,940	-26,625	-24.90%
1665	Muebles Enseres y Equipos de Oficina	52,850	205,052	-152,202	-74.23%
1670	Equipos de Comunicación y Computación	27,465	395,070	-367,605	-93.05%
1675	Equipos de Transporte, Tracción	3,290	3,290	0	0.00%
1685	Depreciación Acumulada	-3,290	-496,472	493,182	-99.34%

Fuentes: Balance General a 31/12/13

Esta cuenta en la vigencia 2013 participó en un 29,55% de los Activos Totales, obteniendo una disminución del 24,90% con respecto al 2012, este comportamiento se debe a la compra de equipos de oficina y computación necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 1

Se pudo observar que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos, evidenciándose un alto grado de riesgo en el registro de las operaciones contables en la Propiedad Planta y Equipo, tal como lo establece los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 2

Igualmente se pudo evidenciar que según lo reportado en la herramienta electrónica SIA – 2013 Formato F5 Propiedad Planta y Equipos – Inventarios (Columnas Entradas y Salidas), contemplaron las cifras de Salidas por \$358.525.879 y \$83.605.193 por Entradas, ésta última cifra que si bien es el saldo final del Grupo de la Propiedad Planta y Equipos a Diciembre 31 de 2.013, no representan las entradas

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



reales durante la vigencia auditada, que es la información que exige el Formato F5 – Propiedad Planta y Equipos – Inventarios.

El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

Para el cierre de la vigencia 2013, registró un saldo de \$50.100, presentando un crecimiento de \$32.420 es decir 183,37% comparado con el año anterior.

La cuenta 1970 - Intangibles, representa los software y licencias adquiridas por la Personería Distrital de Cartagena, cuyos valores se han amortizados de acuerdo a lo establecido en el PGCP.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 3

Sin embargo se pudo evidenciar que la cuenta 1970 – Intangibles, presenta una subestimación por valor de \$12.000.000 por la adquisición de una licencia de actualización del Software Apolo Ultra instalado en el Servidor de la Personería de Cartagena a su última versión web 201311 NET Segunda generación

PASIVOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de la Personería Distrital de Cartagena, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal



		ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC			
		2,013	2,012	Variación Relativa	Variación Absoluta
PASIVOS					
PASIVO CORRIENTE					
24	CUENTAS POR PAGAR	115,300	29,224	86,076	294.54%
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	13,517	0	13,517	#¡DIV/0!
2425	Acreedores	93,603	19,975	73,628	368.60%
2436	Ret. En la fuente de Impto de Timbre	8,180	9,249	-1,069	-11.56%
25	OBLIGACIONES LABORALES	48,428	137,737	-89,309	-64.84%
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	48,428	137,737	-89,309	-64.84%
26	Dotación de Trabajo	0	15,419	-15,419	-100.00%
27	PASIVOS ESTIMADOS	0	0	0	#¡DIV/0!
2715	Provisión para Prest. Sociales	0	0	0	#¡DIV/0!
29	OTROS PASIVOS	24,132	10,503	13,629	129.76%
2905	Recaudos a favor de terceros	24,132	10,503	13,629	129.76%
TOTAL PASIVO		187,860	192,883	-5,023	-2.60%

GRUPO 24 - CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal, se reconocen por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación.

A Diciembre 31 de 2013, el grupo Cuentas por Pagar presentó un saldo de \$115.300, participando en un 61,38% de los Pasivos totales. Donde la cuenta más representativa es la 2425- Acreedores con un saldo de \$93.603.

La cuenta de **OBLIGACIONES LABORALES**, presentó un saldo a 31 de Diciembre de 2013 de \$48.428, y su participación fue del 25,78% de los pasivos totales disminuyéndose en un 64,84% con relación al año anterior.

CUENTA	2.013	2.012
CESANTIAS	\$28.064	\$120.267
INTERESES DE CESANTIAS	\$20.364	\$17.470
TOTAL	\$48.428	\$137.737

Fuentes: Balance General a 31/12/13

PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



El patrimonio público comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes, deducidas sus obligaciones necesarias para cumplir los fines estipulados en la constitución y la ley.

	2,013	2,012	Variacion Relativa	Variacion Absoluta
PATRIMONIO				
Hacienda Pública	83,838	61,412	22,426	36.52%
Capital Fiscal	780,669	207,940	572,729	275.43%
Resultado del Ejercicio	58,304	572,729	-514,425	-89.82%
Provisión, Agotamiento, Deprec y Amort	-755,135	-719,257	-35,878	4.99%
TOTAL PATRIMONIO	83,838	61,412	22,426	-6.21%

Fuente: Balance General a 31/12/13

El Patrimonio de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA para la vigencia 2013, presentó un saldo de \$83.838, reflejándose un aumento en el patrimonio de \$22.426, 36,52% mayor con relación al año anterior, la variación que se da principalmente por la disminución en el resultado del ejercicio e incremento del capital fiscal, la cual aumentó en un 275,43% con relación al año anterior. Se observó que la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA cumple con lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

En las cuentas de orden deudoras se contabilizaron los Activos totalmente depreciados de acuerdo a su vida útil probable, pero que aún se encuentran en condiciones de ser usados y a demandas laborales instauradas por exfuncionarios.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A DICIEMBRE 31 DE 2013

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento a lo cometido de la entidad auditada.



Los Ingresos Operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2013, se observó un saldo de \$4.983.107, mientras para la vigencia 2012 se presentó un saldo de \$4.982.123, aumentándose en un 0,02%, situación generada por el aumento de las transferencias distritales.

GASTOS OPERACIONALES:

Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurre la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, durante la vigencia fiscal 2013, necesaria para la obtención de los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas y complementarias, en la vigencia 2013 presentó un saldo de \$4.928.886.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio es un excedente que resulta de asociar los ingresos con los gastos durante el periodo de 2013 y muestra un comportamiento positivo por las suma de \$58.304. Lo anterior se debe al aumento de las transferencias corrientes giradas por el Distrito de Cartagena.

DETALLE	2013	2012
INGRESOS TOTALES	\$4.992.958	\$4.982.123
GASTOS TOTALES	\$4.934.654	\$4.404.394
EXCEDENTES	\$58.304	\$572.729

INDICADORES FINANCIEROS 2013

Los siguientes son los principales Indicadores de la Personería De Cartagena

RESULTADOS FINANCIEROS	DICIEMBRE / 2013	DICIEMBRE / 2012
Activo Corriente	141,383	129,675
Total Activo	271,698	254,295

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



Pasivo Corriente	187,860	192,883
Total Pasivo	187,860	192,883

INDICADORES	DICIEMBRE / 2013	DICIEMBRE / 2012
SOLVENCIA O LIQUIDEZ		
Capital Trabajo	(46,477)	(63,208)
Razón Corriente (Veces)	0.75	0.67
Solidez	1.45	1.32
Endeudamiento	69.14%	75.85%

SOLVENCIA O LIQUIDEZ

Capital de Trabajo = (\$46.477)

Activo Corriente - Pasivo Corriente

La Personería de Cartagena a Diciembre 31 de 2013, no posee la solvencia suficiente para cubrir la totalidad de sus obligaciones corrientes.

Razón Corriente = 0.75

Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Personería de Cartagena, dispone de \$0,75 pesos para cubrir cada un peso de deuda corriente.

Solidez = 1.45

Activo Total / Pasivo Total

La Personería de Cartagena, dispone de \$1,45 pesos para cubrir la Totalidad de sus Obligaciones.

ENDEUDAMIENTO O COBERTURA

Nivel de Endeudamiento = 69,14%

Pasivo Total / Activo Total

La Personería de Cartagena, presenta un nivel de endeudamiento del 69%, lo cual indica que se dispone del 21% de los activos para el uso y disfrute.

Observación Administrativa Revelación Notas a los Estados Contables

El Plan General de contabilidad Pública establece que las Notas a los Estados Contables deben incluir la información adicional de carácter general y específico, de

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



manera que se revele la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales.

Las Notas a los Estados Contables presentadas por la Entidad en la rendición de la Cuenta correspondiente a la vigencia 2013, presentan las siguientes deficiencias:

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 4

Para las propiedades, planta y equipos no se revela de manera clara la metodología aplicada para la actualización de los bienes; no se hace mención de la situación de aquellos bienes que fueron adquiridos y dados de baja durante la vigencia 2013; para los otros activos no se informa sobre la metodología aplicada para la amortización de los activos diferidos, el número de periodos de amortización o vida útil estimada.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 5

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, no ha logrado mostrar su efectividad, toda vez que se presenta una falta de integralidad y depuración de información en los procesos de bienes muebles, inmuebles, que afectan la confiabilidad de la información contable.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 6

El sistema de información no garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, es así como se advierten dificultad en seguimiento a nivel de detalle de las operaciones realizadas en los gastos y contabilizaciones erróneas las cuales no son debidamente verificadas por contabilidad.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 7

En relación con el procedimiento de conciliación de la información contable y las diferentes áreas de la Administración, se observa que no existe un procedimiento documentado al corte del ejercicio contable, que permita verificar la conformidad de la información reportada de los diferentes procesos de proveedores, así como los ajustes que deban realizarse, como resultado de dicha conciliación.

Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de Diciembre de 2013, y comparado con las cifras del año 2012, las



cuales fueron auditadas por la comisión, se determinó un **Dictamen Adverso**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad superan el 10% del total del Activo o del Pasivo más Patrimonio, estos errores se reflejaron en las cuentas y grupos contables que se detallan a continuación.

<u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	32416.0
Indice de inconsistencias (%)	11.9%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

TABLA 3-3 <u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	62.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	62.5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2.013

Para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 015 de Diciembre 21 de 2012, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2013, el cual fue liquidado según Decreto 1737 de Diciembre 28 de 2.012, en el cual se presupuestaron para la Personería Distrital de Cartagena ingresos por valor de \$4.983.106.946, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2013

		% Participación
Gastos de Funcionamiento:	\$ 4.983.106.946,00	100%
TOTAL	\$ 4.983.106.946,00	100%



Fuente:

Decreto Distrital 1737 de Diciembre 28 de 2.012 y Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos corte Diciembre.31-2013

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2013

Durante el período fiscal 2013, la Personería Distrital de Cartagena, realizó tres (3) Traslados Presupuestales según los siguientes actos administrativos:

Acto Administrativo	Créditos	Contra créditos
RESOLUCIÓN No. 25 De Febrero 15 de 2.013	\$454.000.000	\$454.000.000
RESOLUCIÓN No. 165 de Julio-2-2013	\$403.482.979	\$403.482.979
RESOLUCIÓN No. 257 de Noviembre 1 de 2.013	\$76.078.064	\$76.078.064
TOTALES	\$933.561.043	\$933.561.043

Fuente: Formato F19 Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 8

Se observó que el Formato F19 – Modificaciones al Presupuesto de Gastos exige como anexo los actos administrativos de modificación en formato PDF y con las firmas de los responsables del acto, sin embargo los mismos no fueron anexados a la herramienta SIA, impidiendo de esta forma cotejar la información rendida con los actos administrativos de modificación de manera ágil e inmediata.

A muy pesar que los actos administrativos de modificaciones del presupuesto no fueron anexados al aplicativo SIA, si se anexan los CDP de traslados presupuestales que si bien hacen parte integral de los actos administrativos de modificaciones al presupuesto, no son estos los documentos que requiere el Formato F19.

Cotejadas las cifras contenidas en el Formato F19 Modificaciones al Presupuesto de Gastos con el Formato F17- Ejecución Presupuestal de Gastos en sus columnas (Créditos y Contracréditos), se observó que estas guardan concordancia entre sí.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2013

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2013, presentadas al equipo auditor se pudo extraer lo siguiente:

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



INGRESOS: Al finalizar la vigencia fiscal 2013, la Apropriación Definitiva del presupuesto de Ingresos fue de (\$4.983.106.946), y su recaudo durante la vigencia auditada fue del 100% \$4.983.106.946).

GASTOS: La Personería Distrital de Cartagena, durante la vigencia 2013, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de (\$4.983.106.946), comprometiéndose el 100% de la estimación de gastos definitiva, de los cuales el 60% (\$3.327.220.476) corresponden a Gastos de Personal, el 23% (\$1.037.555.150) a Gastos Generales y el 17% (\$618.331.320) a Transferencias.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA 2.013**

CONCEPTO	Apropiación Inicial	Creditos	Contracreditos	Reducciones	Adicciones	Apropiación Definitiva	Gastos Comprometidos	Obligaciones Contraídas	Pagos
GASTOS DE PERSONAL	2,980,492,826	600,535,774	253,808,124	0	0	3,327,220,476	3,327,220,476	3,327,220,476	3,311,549,205
GASTOS GENERALES	1,142,000,002	277,583,556	382,028,408	0	0	1,037,555,150	1,037,555,150	1,037,555,150	999,378,068
TRANSFERENCIAS	860,614,118	55,441,713	297,724,511	0	0	618,331,320	618,331,320	618,331,320	527,874,637
TOTALES	4,983,106,946	933,561,043	933,561,043	0	0	4,983,106,946	4,983,106,946	4,983,106,946	4,838,801,910

Fuente: Información de la Entidad – Personería Distrital de Cartagena (Actos Administrativos) y Formato F17 Ejecución Presupuestal de Gastos 2013

Los rubros presupuestales de mayor incidencia, según su ejecución durante la vigencia 2013, correspondieron a los siguientes:

Gastos de Funcionamiento: *Sueldo Personal Nómina* con un porcentaje de participación del 57% (\$1.647.885.427), *Honorarios*, con el 33% (\$948.450.001) y *Capacitación* con el 10% (\$277.474.009).

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 9

En la evaluación que se realizó, se pudo establecer que la Personería Distrital de Cartagena cuenta para los procesos administrativos con el software “APOLO ULTRA” para el manejo y administración de la información financiera y presupuestal, no obstante se siguen presentando debilidades en los procesos del manejo del inventario de la propiedad planta y equipos, ya que el archivo que genera el mismo, no establece los criterios exigidos por la Contaduría Pública.



TESORERÍA

EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR 2.012

Mediante Resolución No. 0451 de Diciembre 31 de 2.012, la Personería Distrital de Cartagena, constituyó Reservas y Cuentas por Pagar de la Vigencia 2.012 la suma de \$171.226.521, según el siguiente detalle:

F22 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR			
Código Rubro Presupuestal	Descripción	Cuenta Por Pagar Constituida	Pago
A102012001	Servicios de Apoyo	3,200,000.00	3,200,000.00
A102012002	Servicios de Apoyo	16,100,000.00	16,100,000.00
A102012002	Dotación Uniformes	15,419,040.00	15,419,040.00
A102012002	Cesantías	119,037,801.00	119,037,801.00
A102012002	Intereses Cesantías	17,469,680.00	17,469,680.00
	TOTALES	171,226,521.00	171,226,521.00

Formato F22 – Ejecución de cuentas por Pagar.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 10

Teniendo en cuenta la información reportada en su columna pagos, la misma adolece de inexactitud, teniendo en cuenta que el valor cancelado por Intereses sobre Cesantías fue por la suma de \$16.664.225 y no por lo reportado en el Formato, ocasionando una sobrestimación de \$805.455, suma que debió devolverse a la Tesorería Distrital, a más tardar el 26 de Enero de 2.013.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 015 de Diciembre 21 de 2.012, por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2013, en su artículo 50, contempla que constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2012, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital de Cartagena.

2.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	60.0	0.20	12.0
Efectividad de las acciones	60.0	0.80	48.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	60.0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

En lo que respecta al seguimiento del Plan de Mejoramiento, se evidenció que éstos cumplen parcialmente, teniendo en cuenta lo siguiente:

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Observaciones
1	El inventario de recursos tecnológicos es incompleto al no detallar el 100% de los equipos de la infraestructura tecnológica del centro de recursos eléctricos, electrónicos y de redes. Se anexa copia de inventario evidenciado.	Realizar el inventario de los equipos tecnológicos, eléctricos, electrónicos y redes e incluirlos en el inventario de bienes de la Personería Distrital	02-julio-2013	Diciembre-31-2013	La Personería Distrital, no cumplió con la acción de mejora establecida.
2	La Personería no ha depurado la cuenta Propiedad Planta y Equipo, toda vez que en los registros se encuentran bienes totalmente depreciados, de los cuales algunos están en desuso, por lo cual la Entidad deberá establecer que bienes se encuentran con vida útil, que bienes están obsoletos, dañados o inservibles para proceder a su retiro y registro en las cuentas de orden, hasta el momento en que decidan donarlos, devolverlos o venderlos, igualmente para los bienes totalmente depreciados que se encuentran en uso se debe aplicar el procedimiento establecido en concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante el expediente 200912-138808 del 5 de Febrero de 2010.	Actualizar el inventario de los Activos Fijos de la entidad y alimentar el programa contable	02-julio-2013	Diciembre-31-2013	La Personería Distrital, no cumplió con la acción de mejora establecida.
3	La Personería Distrital, omitió calcular la consolidación de las Prestaciones Sociales en cuanto a vacaciones, primas de vacaciones, bonificaciones por recreación y bonificaciones por servicios con corte a diciembre 31 de 2012, con el fin de expresar consistentemente la realidad financiera de la entidad, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2.7.1.2. - Normas Técnicas a los Pasivos del marco conceptual del PGCP	Calcular la consolidación de las Prestaciones Sociales en cuanto a vacaciones, primas de vacaciones, bonificaciones por recreación y bonificaciones por servicios dentro de cada vigencia	02-julio-2013	Diciembre-31-2013	La Personería Distrital, cumplió con la acción de mejora establecida.
4	Las modificaciones se encuentran soportadas por los actos administrativos que son firmados por el Personero Distrital, sin embargo no cuentan con certificación previa de los saldos expedidos por la funcionaria responsable del registro presupuestal en el cual se indica que se tiene la disponibilidad suficiente para los respectivos traslados presupuestales. El certificado de disponibilidad presupuestal garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.	El Jefe de Presupuesto de la entidad deberá expedir certificado de disponibilidad presupuestal garantizando la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia, esto antes de la realización de un traslado	02-julio-2013	Diciembre-31-2013	La Personería de Cartagena, cumplió con la acción de mejora establecida
5	La Personería efectuó algunas modificaciones durante el año (traslados presupuestales) dando como resultado que la ejecución presupuestal definitiva arrojó alteraciones significativas. Se pudo evidenciar que siete (7) rubros presupuestales fueron afectados con créditos y contracréditos, lo anterior se observa como una falta de planeación.	Planear la ejecución del presupuesto y la apropiación de los rubros	02-julio-2013	Diciembre-31-2013	La Personería de Cartagena, cumplió con la acción de mejora establecida

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



2.4. EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

Los criterios que se utilizaron para evaluar el Sistema de Control Interno contable de la Personería Distrital de Cartagena, son los previstos en la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2.008, por el cual se prescribieron los procedimientos y métodos para implementar y evaluar el Sistema.

Según el Informe de Control Interno Contable de la Personería de Cartagena, al período del 1 de Enero a Diciembre 30 de 2013, entregado al equipo auditor se pudo observar lo siguiente: se estableció el Mapa de Riesgos del proceso financiero, en la cual se determinaron los riesgos, el impacto, la probabilidad, Valoración, manejo y medidas del riesgo sin embargo no se establecieron los cronogramas pertinentes.

La entidad remitió diligenciado el formato de encuesta de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Contraloría General de la República, después de analizar la Encuesta de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable la calificación indica que se deben ajustar los procedimientos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería y que se deben realizar los ajustes necesarios en el Software Contable con el fin de integrar los módulos de Nómina y Almacén, entre otros procedimientos que en su mayoría no son aplicados o son aplicados pero con deficiencias.

En la etapa de Reconocimiento se evidenció que los manuales de procedimientos no están actualizados y no se evidencian indicadores de gestión, la entidad no aplica de manera correcta lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública vigente y demás normas técnicas para el registro de sus operaciones, esto dado a que se evidenció que no hay conciliación de cifras entre las diferentes dependencias; no se han identificado plenamente los bienes muebles e inmuebles, y existen falencias en el registro de algunos hechos económicos, referentes a los anticipos

En la Etapa de Revelación, se presentan fallas en la actividad de Análisis, Interpretación y Comunicación de la información, debido a que no se llevan a cabo procesos mediante los cuales se permita interactuar la información contable con las demás áreas. Sumado a esto no se cuenta con un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica y social de la entidad y la información contable no se acompaña de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios.

En la elaboración de los Estados Contables y demás informes se evidenciaron debilidades en cuanto a la falta de depuración de algunas cuentas como son las cuentas de Propiedad Planta y Equipo y Cuentas por Pagar. A pesar de que los

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



saldos reflejados en el balance fueron tomados fielmente de los libros, esta información es deficiente.

Los análisis presentados en el Informe de Control Interno son técnicos desde el punto de vista de los principios y criterios del Régimen Contable Colombiano, sin embargo se debe encaminar las evaluaciones a través de programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera más efectiva, no hacen mención al proceso de avance del MECI en materia contable, tal y como se los señala la Resolución N° 357 de 2008.

El puntaje obtenido para el Sistema de Control Interno Contable, fue del 3.8, eso determina con más razonabilidad la situación del proceso contable, más cuando dentro de las recomendaciones del informe de control interno contable recomiendan acciones que son de importancia para mejorar la eficiencia y eficacia en el proceso contable.

EL Sistema de control interno contable de la entidad es Satisfactorio teniendo en cuenta lo observado durante el proceso auditor y la calificación obtenida en cada una de las etapas.

2.5. Revisión y Análisis de la Información de la Cuenta.

La Resolución 357 de 23 de julio 2008 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, artículo 3°.

Para efectos administrativos, los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

La Personería de Cartagena, cumplió con los términos establecidos para la rendición de la cuenta vigencia 2.013 a través de la herramienta electrónica SIA y dentro análisis de la cuenta fiscal rendida se obtuvo lo siguiente:



A fin de constatar, el registro contable de las Operaciones financieras (Anticipos, Entrada a Almacén, Deducciones de Ley, entre otros), se solicitó a la Personería Distrital, los siguientes expedientes Contractuales:

- Contrato 105-Fundación Empresarial Construimos Éxitos (Funexitos) Valor: \$16.490.000
- Contrato 109 – Innovaciones Informáticos y Tecnológicos Ltda. IININTEC Ltda. Valor: \$3.828.000.
- Contrato 106 – José Antonio Chica Quintana Valor \$15.000.000
- Contrato 192 – Fundación Amor y Vida Valor \$70.000.000
- Contrato 206 – Marta Lucía Guerrero Montes Valor: \$35.000.000
- Contrato 76 – Raúl Lombana Hernández Valor: \$50.000.000
- Contrato 112 – Raúl Lombana Hernández Valor: \$12.000.000

De los anteriores expedientes contractuales, se verificaron los registros en el Inventario, deducciones tributarias e imputación presupuestal, evidenciándose lo siguiente:

CONTRATO No.	105			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN EMPRESARIAL CONSTRUIMOS EXITOS "FUNEXITO"			
NO. IDENTIFICACIÓN	900.131.635-3			
OBJETO	Descripción	Cant	Vr. Unit	Valor Total
	PC DESKTOP COMPAG CQ2901LS	6	1,800,000	10,800,000
	IMPRESORA CE841A BGJ HP LI M1212NF MFP COPY SCAN	2	426,724	853,448
	SCANNER HP 7000S2 40PPM 600	1	4,051,724	4,051,724
				15,705,172
			IVA 16%	784,828
				16,490,000

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 11

No se evidencia la entrada de Almacén por parte de PERSONERÍA, lo cual denota la falta de organización y desconocimiento de las normas de manejo de Inventarios. Igualmente en el Inventario entregado por la entidad, no se reflejan dichas entradas.

Contrato No. 109

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



Nombre del Contratista: INNOVACIONESINFORMATICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA. ININTEC LTDA – LUIS ALEJANDRO ARRIETA AGUIRRE

Valor del Contrato: \$3.828.000

OBJETO: SUMINISTRO POR COMPRAVENTA DE LA RENOVAR Y SUMINISTRAR LA CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE ANTIVIRUS WORRY-FREE BUSINNES SECURITY STANDARD; DE LA COMPAÑÍA TREND MICRO.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 12

Las licencias de software que se ajusten a los criterios definidos en el Régimen de Contabilidad Pública, en cuanto puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, deben reconocerse debitando la subcuenta 197007-Licencias, de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y acreditando afecta la respectiva subcuenta 240101-Bienes y Servicios, de la cuenta 2401-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES. En caso contrario, su registro debe efectuarse mediante un registro débito en la subcuenta 511165-Intangibles, que para el caso que nos ocupa no se dieron ninguna de las dos. Por lo anteriormente expuesto, la cuenta 1970 – Intangibles, presenta una subestimación por valor de \$3.828.000 por la adquisición de Licencia de uso de del software antivirus worry-fee businnes security standard.

Contrato No. 106 de Julio 2 de 2.013

Contratista: JOSE ANTONIO CHICA QUINTANA

Valor del Contrato: \$12.000.000

Objeto: APOYO EN LA GESTIÓN EN EL SERVICIO OPERATIVO DE INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Plazo: 4 meses

Mensualidades de \$3.000.000

Adición Contrato No. 106

Valor Adición: \$3.000.000

Plazo: 1 Mes

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 13

Se evidenció que en los Pagos realizados mediante comprobantes de Egresos: 793 (Agosto-20-2013), 898 (Septiembre-9-2013), 988(Octubre-3-2013), 1144(Noviembre-

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



14-2013) y 1353(Diciembre-20-2013), no se realizaron descuentos del 1% por concepto de Estampilla Universidad.

Contrato 112

Nombre del Contratista: RAUL LOMBANA HERNANDEZ

Objeto: Suministro por compra venta de la licencia de actualización del software Apolo Ultra, instalado en el servidor de la Personería de Cartagena, a su última versión

Valor del Contrato: \$12.000.000

Las licencias de software que se ajusten a los criterios definidos en el Régimen de Contabilidad Pública, en cuanto puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, deben reconocerse debitando la subcuenta 197007-Licencias, de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y acreditando afecta la respectiva subcuenta 240101-Bienes y Servicios, de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES. En caso contrario, su registro debe efectuarse mediante un registro débito en la subcuenta 511165-Intangibles, que para el caso que nos ocupa no se dieron ninguna de las dos.

Por lo anteriormente expuesto, la cuenta 1970 – Intangibles, presenta una subestimación por valor de \$12.000.000 por la adquisición de una licencia de actualización del Software Apolo Ultra instalado en el Servidor de la Personería de Cartagena a su última versión web 201311 NET Segunda generación.

En el formato F24A – ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUJETOS rendido mediante herramienta electrónica SIA, se observa que la información reportada en el link exigido por el formato no corresponde sino, a la página web de Colombia compra eficiente. Cabe resaltar que la columna exigida en el Formato antes descrito **(C) Url De Publicación Del Contrato En El Secop (Http://)** debe corresponder a la URL (Uniform Resource Locator – Localizador Uniforme de Recursos), la cual se trata de la secuencia de caracteres que sigue un estándar y que permite denominar recursos dentro del entorno de Internet para que puedan ser localizados. Por lo tanto, la URL, es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual y para el caso que nos ocupa la información contractual de los contratos celebrados por la entidad.

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

Respetuosamente, solicitamos considerar a la señora Auditora Líder que el Formato F24A – Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, fue

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



modificado por la Contraloría Distrital para la rendición de la cuenta fiscal de la vigencia 2013, denominándose ahora: "FORMULARIO H02_F24A1 ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUJETOS." Este nuevo formulario, entre otras, incluye una nueva columna; la N° 24, que en su descripción indica "C" Url de Publicación del Contrato en Secop ([Http://](http://)). En virtud a que esta nueva columna solicitada información no incluida en anteriores Formularios, se recurrió al instructivo incorporado en la Herramienta Electrónica SIA, el cual, no indica el nivel de detalle que debe comprender la dirección URL a reportar y, como quiera que se entendió que la información solicitada hace referencia a la localización en Internet de la información contractual, estimó la Entidad, que al indicarse como URL la dirección electrónica [Http://www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se cumplía con la información solicitada, en virtud a que dicha página contiene un buscador de amplio espectro que permite la ubicación de los documentos e información consignadas por las entidades públicas.

No obstante lo anterior, y atendiendo la definición e instrucción dada por la señora Auditora Líder, la Entidad procederá a incluir en la información solicitada en dicha columna la secuencia de caracteres precisos que permita acceder directamente por Internet al documento publicado. Así mismo y para conocimiento de la entidad auditora, la Personería de Cartagena informa que tiene a su disposición no solo la documentación física de los expedientes contractuales de la vigencia 2013, sino que también se encuentran en medio digital (Se anexa instructivo SIA, para el Formulario H02_F24A1 ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUJETOS

Respuesta de la Contraloría Distrital

Se acepta la respuesta dada, por el sujeto de control y se trasladará la observación al equipo auditor de la Auditoría Regular Vigencia 2013, a fin de determinar si los Contratos celebrados por la Personería Distrital fueron registrados en el SECOP, tal como lo exige la norma para dichos fines.

Las Notas a los Estados Financieros del periodo contable Enero 1 a Diciembre 31 de 2013 no registran las operaciones de los bienes que están en deterioro, aquellos que fueron dados de bajas y por consiguiente aquellos que fueron adquiridos durante el período antes mencionado. A pesar de contar con la herramienta exigida por la Contaduría General de la República en cuanto a la celebración de Comités y Actas de Comité de Sostenibilidad Contable durante el período 2013 se celebraron (3) y una (1) 2014, no registra información acerca de los bienes de la propiedad planta y equipos que fueron dados de baja, razón por



la cual la información que registra la propiedad planta y equipos genera incertidumbre en todo su saldo.

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

Las notas a los Estados Financieros son para hacer una breve explicación de estas, hecho que si quedó plasmado en la Nota No. 4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS... ESTOS ACTIVOS FUERON INVENTARIADOS Y VALORIZACIÓN A SU VALOR DE REALIZACIÓN, AUN QUE NO ESTAN PARA LA VENTA SE PROCEDIÓ A CONTABILIZAR ESTOS VALORES O PRECIOS... en cuanto a los Comités y las Actas, si se trataron los temas inventariados Así: Acta No 1 del 10 de Abril, Punto de Proposiciones, Acta No. 2 del 3 de Julio de 2013. Informe del Contador... Acta No. 3 de Octubre 9 de 2.013, se señala que las Propiedades están siendo inventariados y valorizados por el Profesional José Chica. Acta No. 4 del 9 de Enero de 2.014, que a pesar de haberse celebrado en Enero de 2.014, corresponde a temas de la vigencia del 2013. También se trató el resultado de los inventarios.

Es de recalcar que tanto en las Notas a los Estados Financieros, las Actas de Comité de Sostenibilidad Contables deben ser breves, es decir, Resumen y no escribir todo lo que se dice.

Por todas estas consideraciones la información que registra la propiedad planta y equipos si revela la realidad financiera de la Personería de Cartagena.

Respuesta de la Contraloría Distrital

Analizando la cuenta de Propiedad Planta y Equipo (sin incluir la depreciación) se evidencia una disminución por valor de \$26.625 (cifras en miles) estos registros no cuentan con los soportes documentales para el respectivo asiento contable.

Al respecto la Resolución N°. 222 de 2006 por la cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública prescribe que de acuerdo a la dinámica de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo se debe acreditar el valor de los activos como muebles y enseres, equipo de computación y comunicación retirados del servicio por deterioro, obsolescencia, destrucción, perdida u otra cosa.

A su turno la Contaduría General de la Nación mediante conceptos Nos. 21944 de 2002 y 625 de 1997 establece:

- Concepto No. 21944 de 2002:

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



“En cuanto al tratamiento a aplicar para el registro de la baja de partes de un activo, cuando los bienes se den de baja deben retirarse contablemente afectando el costo histórico, los ajustes por inflación, los registros de depreciación o amortización acumulada, así como las valorizaciones, desvalorizaciones y provisiones que afecten al activo correspondiente”.

- Concepto No. 625 de 1997:

“(…) el avalúo de los bienes inservibles los indicadores de precios específicos publicados por organismos oficiales, el estado y capacidad productiva, la situación del mercado y el grado de negociabilidad de dichos bienes (...) los bienes dados de baja, así como el papel inservible, serán ofrecidos en venta y en este caso, los recursos producto de la venta se destinarán a financiar programas de Bienestar Social de los empleados de las entidades (...).”

Dado que según lo reportado en el Formato F5 – Propiedad Planta y Equipos – Adquisiciones y Bajas, durante la vigencia 2013 no se realizaron bajas en el inventario y no existe soporte o justificación para la contabilización de la disminución de propiedad planta y equipo, se realiza una **observación administrativa** por inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 222 de 2006, respecto del asiento contable de bajas en el inventario.

El Plan General de contabilidad Pública establece que las Notas a los Estados Contables deben incluir la información adicional de carácter general y específico, de manera que se revele la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales.

Las Notas a los Estados Contables presentadas por la Entidad en la rendición de la Cuenta correspondiente a la vigencia 2013, presentan las siguientes deficiencias: No se revela para las propiedades, planta y equipos no se revela de manera clara la metodología aplicada para la actualización de los bienes; no se hace mención de la situación de aquellos bienes que fueron adquiridos y dados de baja durante la vigencia 2013; para los otros activos no se informa sobre la metodología aplicada para la amortización de los activos diferidos, el número de periodos de amortización o vida útil estimada.

Las normas técnicas relativas a las Propiedades, Planta y Equipo, contenidas en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, respecto de estos bienes señalan en los párrafos 166 y 173, “166. Deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. (...).



173. Deben reconocerse provisiones o valorizaciones cuando el valor en libros de los bienes difiera del costo de reposición o del valor de realización. Por regla general, las provisiones se reconocen como gasto. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general la provisión afecta directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como gasto.”

Por otra parte el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, describe las cuentas, 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Cr.) como, “Representa el menor valor de las propiedades, planta y equipo, resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes sobre su valor de realización o costo de reposición. (...)”

Se pudo observar que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos, evidenciándose un alto grado de riesgo en el registro de las operaciones contables en la Propiedad Planta y Equipo, tal como lo establece los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Igualmente se pudo evidenciar que el Inventario de la Propiedad Planta y Equipos entregada al equipo auditor, no registró las adquisiciones de los elementos que se relacionan a continuación derivadas del Contrato 105 a nombre de FUNDACIÓN EMPRESARIAL CONSTRUIMOS EXITOS “FUNEXITO” la cual fue cancelado mediante Comprobante de Egreso No. 525 de fecha Junio 19 de 2.013 y tampoco se evidenció la entrada a Almacén.



Descripción	Cant	Vr. Unit	Valor Total
PC DESKTOP COMPAG CQ2901LS	6	1,800,000	10,800,000
IMPRESORA CE841A BGJ HP LI M1212NF MFP COPY SCAN	2	426,724	853,448
SCANNER HP 7000S2 40PPM 600	1	4,051,724	4,051,724
			15,705,172
		IVA 16%	784,828
			16,490,000

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, no ha logrado mostrar su efectividad, toda vez que se presenta una falta de integralidad y depuración de información en los procesos de bienes muebles e inmuebles que afectan la confiabilidad de la información contable.

Los procedimientos del área contable y financiera, no responden a la exigencia del proceso contable dada su complejidad, además la forma de estructurarse no garantizan el reconocimiento y revelación de las transacciones, se encuentran además desactualizados, son de poca aplicabilidad en el proceso contable, y en muchos de ellos no se contempla responsabilidades de las diferentes dependencias frente al flujo de información y la conciliación de la misma.

En relación con el procedimiento de conciliación de la información contable y las diferentes áreas de la Administración, se observa que no existe un procedimiento documentado al corte del ejercicio contable, que permita verificar la conformidad de la información reportada los diferentes procesos proveedores, así como los ajustes que deban realizarse, como resultado de dicha conciliación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación como hallazgo administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento.

Se pudo evidenciar que la cuenta 1970 – Intangibles, presenta una subestimación por valor de \$12.000.000 por la adquisición de una licencia de actualización del Software Apolo Ultra instalado en el Servidor de la Personería de Cartagena a su última versión web 201311 NET Segunda generación.

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



Los software, por los Avances Tecnológicos o por cambios de algún procedimiento están en constantes cambios, y teniendo en cuenta que el monto no ameritaba activarlo y registrarlo en la cuenta 1970, y posteriormente reconocer el gasto por la vía de Amortización, sino que se tomó la decisión de afectar y reconocer el gasto en la vigencia de 2.013.

Respuesta de la Contraloría Distrital

El Catálogo General de Cuentas-CGC contenido en el Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, señala que la cuenta 1970-INTANGIBLES, “Representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios. También incluye los intangibles formados, es decir, los que ha obtenido y consolidado la entidad contable pública a través del tiempo y que se caracterizan por generar ventajas comparativas frente a otras entidades. (Subrayado fuera de texto). (...)

Así mismo el numeral 5 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, señala:

“5. REGISTRO CONTABLE DEL RECONOCIMIENTO COMO GASTO

En el evento de que un intangible no pueda identificarse, controlarse, que no genere beneficios económicos futuros y su medición monetaria no sea confiable, las erogaciones necesarias para su adquisición se reconocen como gasto. En este caso se debitan las subcuentas 511165-Intangibles o 521164-Intangibles, acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, según corresponda”.

De conformidad con las consideraciones expuestas, se concluye que el principio de devengo o causación impone la obligatoriedad de registrar contablemente toda transacción u operación que implica derechos y obligaciones en el momento en que surjan, independientemente del momento en que se produzca la corriente de efectivo, esto es cuando nazcan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho afecte los resultados del período.

Las licencias de software que se ajusten a los criterios definidos en el Régimen de Contabilidad Pública, en cuanto puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



potencial de servicios, deben reconocerse debitando la subcuenta 197007-Licencias, de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y acreditando afecta la respectiva subcuenta 240101-Bienes y Servicios, de la cuenta 2401-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES. En caso contrario, su registro debe efectuarse mediante un registro débito en la subcuenta 511165-Intangibles, que para el caso que nos ocupa no se dieron ninguna de las dos.

La Personería Distrital de Cartagena, adquirió la póliza No. 3000011 emanada por la Previsora S.A., amparando a la funcionaria responsable desde Enero 24 de 2.013 hasta diciembre 20 de 2.013y modificada con Póliza No. 3000011 emanada por la Previsora S.A , con amparo desde 20 Diciembre de 2.013 a Diciembre 20 de 2.014, según lo reportado en el Formato F4 – Pólizas de Aseguramiento (Pólizas entregadas por la Personería), evidenciándose que desde la fecha del primer reembolso Enero 19 de 2.013, la señora responsable de la Caja Menor, presuntamente no estaba afianzada, violando lo consagrado en la Resolución Interna No. 005 de Enero 2 de 2013.

Para lo cual la funcionaria de control interno, enviará la póliza que cubre dichos periodos.

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

Se envía fotocopia de la Póliza No. 3000011 emanada por la Aseguradora La Previsora S.A. amparando el período del 20 de diciembre de 2012 al 20 de diciembre de 2.013.

Respuesta de la Contraloría Distrital

Revisado el adjunto al oficio de fecha Abril, 2 de 2.014, se evidencia que la señora responsable de la Caja Menor se encontraba afianzada por todo el período. No obstante se requiere que para futuras rendiciones de cuentas, se registren todas las pólizas respectivas, donde se evidencie el período que se esté auditando.

El Plan de Compras formulado para la vigencia 2.013 fue de \$1.951.513.223 según lo registrado en el Formato F6 PLAN DE COMPRAS, que al ser cotejados con el formato F7A-Ejecución Plan de Compras \$1.705.726.711 presentó una ejecución del 87%.

Igualmente se evidenció que en el formato antes mencionado no se contemplaron algunos gastos contratados por la entidad. Se requiere a la Personería Distrital,

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



adjuntar y/o entregar acto administrativo de modificación del Plan de Compras 2.013.

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

Es de entender que los valores consignados en el Plan de Compras (FORMULARIO H02 F6), corresponden a proyecciones o estimaciones que pueden o no corresponder con los valores que se señalan en el Formulario H02 F6A y ello es así, por distintos factores, como mayores o menores costos de precios y no necesariamente a la Ejecución de dicho Plan. En el caso concreto de la entidad, confluyeron dichos factores y ciertamente algunos bienes o servicios proyectados no se adquirieron.

Respecto a la solicitud del Acto Administrativo de modificación del Plan de Compras 2013, se informa que tal Acto, no existe, por cuanto la normatividad y reglamentación vigente para la época, respecto a la actualización y ajustes de planes de compras no lo contemplaba.

En efecto, la Personería de Cartagena estableció su PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA para la vigencia 2013, mediante la Resolución # 444 de diciembre 28 de 2012, bajo los parámetros señalados en el artículo 8.1.19 del Decreto 734 de abril de 2012, vigente en la época, que indicaba: *“Las entidades publicarán en el Secop anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal, el respectivo plan de adquisiciones de bienes y servicios y obra pública. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente establecerá el formulario único que las entidades deban utilizar para estos efectos, la información que deba relacionarse en el mismo y los parámetros para su realización y ajuste.”* El artículo anterior, fue derogado por el Decreto 1510 de Julio 17 de 2.013, que en los artículos 4, 5, 6 y 7 reglamentan lo concerniente al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. En materia de actualización, indica el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 7º *“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones: La entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”*

Si bien la norma transcrita es clara respecto al procedimiento y causas para la actualización del Plan de Anual de Adquisiciones, es importante señalar que el Decreto 1510 de 2013 contempla en su artículo 162, numeral 2 lo siguiente:

“2. Aplicación transitoria del Decreto número 734 de 2012. Aquellas

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus procesos de Contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2.013". Así las cosas, en aquellas entidades que se acogieron a la transitoriedad, como lo fue la Personería de Cartagena, mediante la Resolución No. 194 de agosto de 2013; la entrada en vigencia de la normatividad reglamentaria contemplada en el Decreto 1510 de 2013, aplica a partir del 01 de enero de 2014. Más aún, respecto a los Planes Anuales de Adquisiciones, según se contempla en la Circular Externa No. 2 de 16 de Agosto de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública. (Se anexa la Resolución 444 de 2012; la Resolución 194 de 2013 y circular externa 2 de 2.013).

Respuesta de la Contraloría Distrital

Atendiendo la definición e ilustración normativa dada por la Personería de Cartagena la cual le damos crédito y confirmamos que si bien el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas y que la información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados, situación que no ha sido controvertida.

*"...El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).*

Resulta, entonces, que el Plan de Compras es el reflejo de las necesidades de las entidades públicas que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia y que se traducen en la contratación de bienes y servicios. En este sentido, es el mapa de navegación de la actividad contractual.

EL Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, es un ***instrumento de planeación contractual*** que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



presente decreto, que para el caso que nos ocupa es la principal razón por la cual se cuestiona su ejecución.

Teniendo en cuenta que la Personería de Cartagena, se acogió al régimen de transición estipulado en el artículo 162 numeral 2 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2.013, se acepta la respuesta y se dejará constancia en el presente informe, para que se evalúen los procesos contractuales celebrados en la vigencia 2.013.

Al cotejar las cifras contenidas en el Formato F6A Ejecución Plan de Compras con el Formato F17 Ejecución Presupuestal de Gastos, se evidenció que según la Ejecución Presupuestal de Gastos en sus diferentes rubros contemplaron compromisos que amparan los objetos contractuales según el gasto y el Formato F6A Ejecución Plan de Compras, excluye cifras importantes dentro de su ejecución, tales como:

Nombre Rubro Presupuestal	Valor Total De Bienes O Servicios Adquiridos O Prestados (F6A EJECUCIÓN PLAN DE COMPRAS)	F17 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS (Columna Compromisos)	DIFERENCIAS F6A -F17
Arrendamientos	244,865,290	253,118,290	-8,253,000
Compra de equipos	44,486,520	86,244,520	-41,758,000
Impresos y Publicaciones	13,945,820	70,845,820	-56,900,000
Mantenimiento	300,000,000	44,495,000	255,505,000
Materiales y Suministros	126,379,081	153,781,224	-27,402,143
Seguros	5,000,000	9,411,086	-4,411,086
	734,676,711	617,895,940	116,780,771

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

Revisada la observación y la información consignada en los Formularios H02 F6A; H02 F17 y H02 F24A1, se evidencia que en efecto, en el Formulario H02 F6A existen errores de digitación y de incorporación que general las diferencias señaladas por la Auditora Líder y que pasan a explicarse enseguida, así:



- a) ARRENDAMIENTOS: la diferencia de \$8.253.000 obedece a que en la fila 71, ítem 70 del Formulario H02 F6A solo se indicó el valor inicial del contrato de arrendamiento de vehículo, faltando incorporar la adición al valor del mismo de \$8.253.000; la cual sí se refleja en los Formularios H02 F17 y H02 F24A1.-
- b) COMPRA DE EQUIPOS: la diferencia de 41.758.000 obedece a errores de digitación en el Formulario H02 F6A así: Fila 65, ítem 64, se digitó erróneamente la cifra de \$15.000.000 debiendo ser de \$12.000.000.- Fila 67, ítem 66, se digitó erróneamente la cifra de \$5.000.000 debiendo ser de \$50.000.000.- Fila 68, ítem 67, se digitó erróneamente la cifra de \$3.950.000 debiendo ser de \$3.828.000.- Fila 69, ítem 68, se digitó erróneamente esta casilla, ya que no debió incluirse por lo que el valor debe ser \$0,00 Efectuadas las anteriores correcciones, las cifras son concordantes con la información de los Formularios H02 F17 y H02 F24A1.-
- c) IMPRESOS Y PUBLICACIONES: la diferencia de \$56.900.000 obedece a que erróneamente no se incluyó la información correspondiente al ítem 114, PRENSA Y COMUNICACIONES del Formulario H02 F6 (Plan de Compras) en la información del Formulario H02 F6A el cual corresponde al valor de diferencia. Efectuadas las anteriores correcciones, las cifras son concordantes con la información de los Formularios H02 F17 y H02 F24A1.-
- d) MANTENIMIENTOS: la diferencia de 255.505.000 obedece a errores de digitación en el Formulario H02 F6A así: Fila 70, ítem 69, se digitó erróneamente la cifra de \$300.000.000 debiendo ser de \$30.000.000.- Fila 103, ítem 102, se digitó erróneamente el rubro Materiales y Suministros debiendo ser Mantenimiento. Efectuadas las anteriores correcciones, las cifras son concordantes con la información de los Formularios H02 F17 y H02 F24A1.-
- e) MATERIALES Y SUMINISTROS: La diferencia obedece a errores de digitación en el Formulario H02 F6A, ya que en los ítems 1 a 61 no se tuvo en cuenta la adición en valor al contrato de compra de artículos de papelería, que finalmente fue por \$140.000.000 más el valor del contrato de artículos de aseo por \$ 13.781.224, arrojan un valor total de 153.781.224 a cargo del rubro Materiales y suministros. Efectuadas las anteriores correcciones, las cifras son concordantes con la información de los Formularios H02 F17 y H02 F24A1
- f) SEGUROS: La diferencia de 4.411.086 obedece a errores de digitación en el Formulario H02 F6A así: Fila 74, ítem 73, se digitó erróneamente la cifra de \$5.000.000 debiendo ser de \$9.411.086. Efectuadas las anteriores correcciones, las cifras son concordantes con la información de los Formularios H02 F17.

Respuesta de la Contraloría Distrital

Se ratifica la observación por cuanto se evidencia el mal diligenciamiento de los formatos descritos en el acápite anterior. Si bien se pudieron detectar los errores, dicha depuración debió realizarse oportunamente de tal forma que la información rendida mediante la herramienta electrónica SIA fuera acorde a la realidad y se ajustara a las conciliaciones periódicas que debe realizar el proceso financiero y presupuestal. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento.

1. El Formato F17 Ejecución Presupuestal de Gastos en su columna compromisos contempló la totalidad de los mismos en \$4.983.106.946 que al ser cotejadas

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



con el Formato F17A Relación de Compromisos arrojó la cifra de \$4.976.024.298, encontrándose una diferencia por la suma de (\$7.082.648).

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

La diferencia encontrada entre el formato F17 Ejecución Presupuestal de Gastos en la columna de Compromisos y F17A Relación de Compromisos se debe a la que en la relación de Compromiso no se encontraban diligenciados todos los registros correspondientes a la disponibilidad 13168, en dicho formato. Solo estaba diligenciado el valor de registro No. 13154 correspondiente a Coomeva por \$ 2.675.392 de Aportes de Seguridad Social en Salud, faltando por anotar en el formato los siguientes:

13155	15/03/2013	13168	8300064040	HUMANA VMIR E.P.S.	Vr Aportes Seguridad Social en Salud	271.320,00
13156	15/03/2013	13168	8002501191	SALUDCOOP E.P.S.	Vr Aportes Seguridad Social en Salud	745.892,00
13157	15/03/2013	13168	8001309074	SALUD TOTAL	Vr Aportes Seguridad Social en Salud	5.699.896,00
13158	15/03/2013	13168	8001409496	CAFE SALUD	Vr Aportes Seguridad Social en Salud	86.360,00
13159	15/03/2013	13168	8002514406	SANTAS	Vr Aportes Seguridad Social en Salud	278.392,00

Al diligenciar la información en el formulario F17A, no existe diferencia al confrontar las informaciones de los formatos

Respuesta de la Contraloría Distrital

Se ratifica la observación por cuanto se evidencia el mal diligenciamiento de los formatos descritos en el acápite anterior. Si bien se pudieron detectar los errores, dicha depuración debió realizarse oportunamente de tal forma que la información rendida mediante la herramienta electrónica SIA fuera acorde a la realidad y se ajustara a las conciliaciones periódicas que debe realizar el proceso financiero y presupuestal. Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento.

2. El Formato F17BA – Relación de pagos se evidencian pagos realizados por Cuentas por Pagar 2012, por rubros presupuestales tales como 02-03-10-02 Intereses de Cesantías por la suma de \$16.664.225 y Cesantías Código 02-03-10-01 la suma de \$133.088.123, mientras que la Resolución No. 0451 de Diciembre 31 de 2.012, constituyó Cuentas por Pagar vigencia fiscal 2.012 la suma de \$17.469.680 y \$119.037.801 respectivamente.

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

No existen posibles pagos sin el lleno de los requisitos legales de cuentas por pagar, ya que el formato F17B relaciona el pago de cesantías por la suma de \$133.088.123 que comprende la suma de \$119.037.801 constituida en cuenta por pagar de la vigencia 2012, más \$14.050.322 que se amparó en el CDP # 13043 de 2013. Este último valor, obedeció a un reajuste en el valor de cesantías a consignar, que solicitó la Oficina de Talento Humano.- En el caso de Intereses de Cesantías, ocurrió el fenómeno opuesto ya que para la constitución de la cuenta por pagar, la Oficina de Talento Humano reportó la cifra de \$17.469.680 que fue nuevamente calculada previo al pago por valor final de \$16.664.225.-



Respuesta de la Contraloría Distrital

El párrafo 3 del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala: “Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Igualmente el Acuerdo Distrital 015 de Diciembre 21 de 2.012, por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2013, en su artículo 50, contempla que constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2012, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital de Cartagena a más tardar el 26 de Enero de 2.013.

Igualmente se evidenciaron pagos realizados por la suma de \$6.793.513 al fondo de Pensiones Horizonte por concepto de Vr Aportes Seguridad Social en Pensión Mora en Aportes, las cuales se cancelaron en el mes de Febrero de 2.013 mediante comprobante de pago No. 4631 (Cheque). Se requiere anexar los documentos soportes del pago realizado. (Comprobante de Egreso, Resolución de Pago, CDP, RP, Acto administrativo que reconoce la Obligación).

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

Se anexa el comprobante de egreso con los soportes del pago, resolución, CDP, RP, planillas.

Respuesta de la Contraloría Distrital

Se verificó la información presentada por la Personería Distrital de Cartagena en cuanto al pago realizado mediante Comprobante de Egreso No. 65 de Febrero 12 de 2.013 por valor de \$6.793.513 y Resolución No. 018 de Febrero 12 de 2.013 “Reconocimiento y pago de una mora de aportes a pensiones por pagos extemporáneos y se dictan otras disposiciones.

Igualmente se pudo evidenciar que según lo reportado en la herramienta electrónica SIA – 2013 Formato F5 Propiedad Planta y Equipos – Inventarios (Columnas Entradas y Salidas), contemplaron las cifras de Salidas por \$358.525.879 y \$83.605.193 por Entradas, ésta última cifra que si bien es el saldo final del Grupo de la Propiedad Planta y Equipos a Diciembre 31 de 2.013, no

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



representan las Entradas reales durante la vigencia auditada, que es la información que exige el Formato F5 – Propiedad Planta y Equipos – Inventarios.

El formato F5A Propiedad Planta y Equipos – Adquisiciones y Bajas reporta la suma de \$80.315.193 por concepto de Adquisiciones y Bajas con \$0. No obstante al verificar cada una de las adquisiciones realizadas por el ente auditado durante la vigencia 2.013, se pudo evidenciar que no se registraron los siguientes: Compra de Equipos de Computadores e Impresoras por la suma de \$16.490.000 y compra de un equipo de seguridad electrónico tipo Control de asistencia tiempos de entrada y salida de persona con las características y servicios conexos requeridos por la Personería Distrital de Cartagena por valor de \$3.926.520, para un total de \$20.416.520, dejados de registrar en las cuentas del grupo de la propiedad planta y equipos. Lo anterior genera incertidumbre el saldo de la cuenta 1670 – Equipos de Comunicación y Computación, por la suma antes descrita.

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

El formato como bien se señala refleja las Entradas y Salidas. Y no permite ser cambiado o hacer alguna explicación o notas explicativas. En este caso como se hizo levantamiento y valorización de todas las propiedades Planta y Equipos y su respectivo reconocimiento para reflejar la realidad de estos bienes. Se procedió a reflejar como salida el valor de las propiedades existentes y como entrada la nueva valorización.

Respuesta de la Contraloría Distrital

Se confirma lo interpretado por la Auditor teniendo en cuenta el deber de mantener actualizado el Inventario de la Propiedad Planta y Equipos de la Personería a efectos de garantizar de forma clara precisa y razonable las cifras plasmadas en los Estados Contables. Por lo anterior este hallazgo se establece como administrativo, para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento.

Revisado el formato F20 – Ejecución PAC de la Vigencia, reportado por la entidad en la cuenta rendida mediante herramienta electrónica SIA, no contempló el monto máximo mensual de fondos disponibles por rubros presupuestales, considerando solamente el monto máximo mensual de los pagos en forma general.

Al cotejar la información reportada en los Formatos F20 Ejecución del PAC y el Formato F17B Relación de Pagos, se evidencian inconsistencias por la suma de



\$795.001.138 lo cual será solicitado a la entidad para que se sirva dar las explicaciones del caso.

MESES	F20 PAC (PAGOS)	F17B RELACIÓN DE PAGOS	DIFERENCIAS
ENERO	481,592,566	210,384,888	271,207,678
FEBRERO	364,036,176	428,624,059	-64,587,883
MARZO	498,536,176	308,236,355	190,299,821
ABRIL	359,436,176	490,600,570	-131,164,394
MAYO	364,036,176	541,703,087	-177,666,911
JUNIO	491,236,176	376,023,288	115,212,888
JULIO	374,436,176	686,593,072	-312,156,896
AGOSTO	337,036,176	458,235,600	-121,199,424
SEPTIEMBRE	417,136,176	431,776,428	-14,640,252
OCTUBRE	339,036,176	434,120,847	-95,084,671
NOVIEMBRE	486,366,176	520,884,882	-34,518,706
DICIEMBRE	470,222,620	890,925,008	-420,702,388
	4,983,106,946	5,778,108,084	-795,001,138

Se hace la observación que el PAC Mensualizado no es diligenciado como lo exige el art. 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996.

Respuesta PERSONERÍA (Oficio de Fecha: Abril 2 de 2.014)

Respecto a la información consignada en el formulario F20, no se entiende el alcance de la observación ya que dicho formulario no contempla ninguna columna que permita señalar la información sobre el monto máximo mensual de fondos disponibles por rubros presupuestales. La información consignada en las columnas H (Pac Situado) e I (Pago), corresponden a la solicitud de recursos y el pago efectivamente hecho por la Alcaldía de Cartagena a la Personería. Así, se ha venido diligenciado este formato en todas las rendiciones de cuentas anteriores.

En relación con la diferencia entre el Formato F17B y F20, de Relación de Pagos, en la búsqueda de la diferencia efectivamente observamos que existe toda vez que los valores tomados del formato F17B corresponde al valor de la columna de Valores de Comprobantes de Pago, sin tener en cuenta que los descuentos de retención, seguridad social e impuestos distritales se encuentran incluidos en esta columna, evidenciándose que hay duplicidad en estos valores. Este mismo formato muestra la columna de Pagos Netos por la cual debería ser el objeto de la confrontación de información.

Respuesta de la Contraloría Distrital

Control de Legalidad

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



Atendiendo lo exigido en el Formato F20 Ejecución del PAC y de acuerdo a los criterios técnicos para el manejo del Presupuesto Público, podemos entender los siguientes conceptos así:

PAC del período rendido: El PAC, corresponde al Programa Anual Mensualizado de Caja inicialmente elaborado por la entidad y aprobado por la Dirección del Tesoro Municipal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según el caso.

Modificaciones: Corresponde a los anticipos, las adiciones, reducciones y aplazamientos que afectan el PAC inicial del período reportado.

PAC situado: Corresponde a los giros recibidos dentro del periodo rendido programados en el PAC.

Pagos: Corresponde a las erogaciones realizadas por la entidad durante el periodo.

De lo anterior podemos concluir, que el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) inicial con sus respectivas modificaciones fueron de \$4.983.106.946. El formato debió presentar su Plan Anual Mensualizado de Caja de forma desagregada en la cual se detallaran los rubros presupuestales con sus respectivos códigos, apropiaciones y modificaciones tal como fue aprobado el presupuesto de la vigencia auditada.

Se verificaron las resoluciones y los valores por créditos y contra créditos presupuestales reportados en el formato No.18 y 19 Modificaciones del presupuesto y se intentó cruzar dicha información, con lo registrado en el Formato F20, situación que no se pudo teniendo en cuenta que el mismo no presentó la información desagregada.

Frente a la definición dada del PAC SITUADO y PAGOS de acuerdo a lo exigido en el Formato F20 Ejecución del Pac de la Vigencia, podemos concluir que los valores reportados en este último concepto no corresponden a la información exigida, lo cual permitiera verificar el cumplimiento de la herramienta presupuestal PAC.

Por consiguiente se concluye que una vez examinados y cotejados los formatos de la Rendición de Cuentas 2013 – Herramienta SIA, se observó que los Formatos arriba descritos presentan inconsistencias y por ello se considerará como no rendida. Por lo anterior esta observación se establece, como

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y Sancionatoria por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101, que dice: “causales para imposición de multas”, numeral 1 donde se expresa que “podrán imponer multas a los responsables de rendir cuenta o informes, cuando: No rindan la información de que trata la rendición de cuenta o informes y no lo hagan en la forma, período, términos o contenido establecidos en la presente resolución.

INFORME DEFINITIVO

*Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



**OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PERSONERÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
RESPUESTAS COMISIÓN AUDITORA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**

No.	OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR	RESPUESTA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONCLUSIONES INFORME DEFINITIVO
1	<p>Se pudo observar que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos, evidenciándose un alto grado de riesgo en el registro de las operaciones contables en la Propiedad Planta y Equipo, tal como lo establece los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Respuesta en el Anexo al Balance se reflejan los valores en forma específica de la Propiedad Planta y Equipo, pero la evidencia de información técnica como son: vida útil, costo de adquisición, valor depreciado, mejoras, adiciones se encuentra en una forma detallada en el módulo de inventario el cual anexamos el inventario actualizado.</p>	<p>No Se acepta la respuesta dada por el ente auditado teniendo en cuenta que no se soportan la titularidad de dichos bienes e igualmente la presunta fecha de adquisición no corresponde a la realidad. Lo anterior para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y se tomen los correctivos del caso.</p>
2	<p>Igualmente se pudo evidenciar que según lo reportado en la herramienta electrónica SIA – 2013 Formato F5 Propiedad Planta y Equipos – Inventarios (Columnas Entradas y Salidas), contemplaron las cifras de Salidas por \$358.525.879 y \$83.605.193 por Entradas, ésta última cifra que si bien es el saldo final del Grupo de la Propiedad Planta y Equipos a Diciembre 31 de 2.013, no representan las entradas reales durante la vigencia auditada, que es la información que exige el Formato F5 – Propiedad Planta y Equipos – Inventarios.</p> <p>El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados</p>	<p>El formato F5 Propiedad Planta y Equipos – Inventarios como bien se señala refleja las Entradas y Salidas, no permiten ser cambiado o hacer alguna explicación o notas aclaratorias. En este caso como se hizo levantamiento y valorización de todas las propiedades planta y equipos y su respectivo reconocimiento para reflejar la realidad de estos bienes. Se procedió a reflejar como salida los valores de los inventarios y como baja el valor de los registros existentes. Y de esta forma reflejar en los reportes y en la contabilidad la realidad de los bienes del Ente.</p>	<p>Teniendo en cuenta la explicación dada en el presente informe con respecto a este punto en particular y frente a los términos técnicos de SALIDAS, BAJAS y ENTRADAS, no se acepta la respuesta dada por la Personería de Cartagena. Es importante conocer que las entidades que a bien tengan la obligación de rendir la información exigida por la Contraloría de Cartagena, en términos de oportunidad, suficiencia y calidad, los mismos deben ser congruentes con la realidad y en el debido caso que consideren necesario explicar o realizar anotaciones con alguna información de la misma, éstas deben ser escaneadas y anexas a los formatos respectivos o en su defecto comunicar al ente de control dichas</p>

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



			observaciones.
3	Sin embargo se pudo evidenciar que la cuenta 1970 – Intangibles, presenta una subestimación por valor de \$12.000.000 por la adquisición de una licencia de actualización del Software Apolo Ultra instalado en el Servidor de la Personería de Cartagena a su última versión web 201311 NET Segunda generación	Los Software, por los avances tecnológicos o por cambios de algún procedimiento están en constantes cambios, teniendo en cuenta el monto no ameritaba activarlo y registrarlo en la cuenta 1970, posteriormente se reconoció el gasto en la cuenta por la Vía amortización, sino que se tomó la decisión de afectar y reconocer el gasto en la vigencia 2.013	No se acepta la respuesta dada por la Personería Distrital, en virtud a las consideraciones expuestas y ya concluidas en el presente informe.
4	Para las propiedades, planta y equipos no se revela de manera clara la metodología aplicada para la actualización de los bienes; no se hace mención de la situación de aquellos bienes que fueron adquiridos y dados de baja durante la vigencia 2013; para los otros activos no se informa sobre la metodología aplicada para la amortización de los activos diferidos, el número de periodos de amortización o vida útil estimada.	La anterior observación se tendrá en cuenta en el Plan de Mejoramiento que suscriba con la Contraloría Distrital de Cartagena	No se contradice la observación y la misma se mantiene para ser suscrita dentro del Plan de Mejoramiento de la presente Auditoría.
5	El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, no ha logrado mostrar su efectividad, toda vez que se presenta una falta de integralidad y depuración de información en los procesos de bienes muebles, inmuebles, que afectan la confiabilidad de la información contable.	El Comité de Sostenibilidad Contable a mostrado su efectividad en la vigencia 2013 depurando la información de los bienes muebles e inmuebles demostrando en las acta que se anexan en el CD y copias.	No se acepta la respuesta dada por el ente auditado, teniendo en cuenta que sí bien viene funcionando el Comité de Sostenibilidad Contable, los procedimientos del área contable y financiera, no responden a la exigencia del proceso contable dada su complejidad, además la forma de estructurarse no garantizan el reconocimiento y revelación de las transacciones, se encuentran además desactualizados, son de poca aplicabilidad en el proceso contable, y en muchos de ellos no se contempla responsabilidades de las diferentes dependencias frente al flujo de información y la conciliación de la misma.

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



			En relación con el procedimiento de conciliación de la información contable y las diferentes áreas de la Administración, se observa que no existe un procedimiento documentado al corte del ejercicio contable, que permita verificar la conformidad de la información reportada los diferentes procesos proveedores, así como los ajustes que deban realizarse, como resultado de dicha conciliación entregada Se mantiene el resultado otorgado a esta observación por parte de la contraloría distrital de Cartagena.
6	El sistema de información no garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, es así como se advierten dificultad en seguimiento a nivel de detalle de las operaciones realizadas en los gastos y contabilizaciones erróneas las cuales no son debidamente verificadas por contabilidad	Efectivamente se detectaron algunas contabilizaciones erróneas, sin embargo no podemos generalizar y suponer que no todo es verificable, no se garantiza eficiencia y economía, sin embargo en nuestro plan de Mejoramiento que se suscriba con la Contraloría Distrital de Cartagena.	Se plasman algunos comentarios y no se contradice la observación de forma contundente que permita concluir de forma plena sus argumentos y la misma se mantiene para ser suscrita dentro del Plan de Mejoramiento de la presente Auditoría.
7	En relación con el procedimiento de conciliación de la información contable y las diferentes áreas de la Administración, se observa que no existe un procedimiento documentado al corte del ejercicio contable, que permita verificar la conformidad de la información reportada de los diferentes procesos de proveedores, así como los ajustes que deban realizarse, como resultado de dicha conciliación	La Personería Distrital de Cartagena dispone de los procedimientos contables, en la actualidad a través del Programa Apolo se hacen estas Conciliaciones entre los diferentes procesos, tales como Nómina, Presupuesto e Inventarios, si bien es cierto en la Actualidad presentamos dificultades estamos implementando los correctivos, los cuales quedarán en el Plan de Mejoramiento.	Se plasman algunos comentarios y no se contradice la observación de forma contundente que permita concluir de forma plena sus argumentos y la misma se mantiene para ser suscrita dentro del Plan de Mejoramiento de la presente Auditoría.
8	Se observó que el Formato F19 – Modificaciones al Presupuesto de Gastos exige como anexo los actos administrativos de modificación en formato PDF y con las firmas de los responsables del acto, sin embargo los mismos no fueron anexados a la herramienta SIA,	Lo anterior las cifras contenidas en el Formato F19 Modificaciones al Presupuesto, se escanean en el CD anexo y copias, los cuales guardan concordancia con el Formato F17 Ejecución	No se contradice la observación y se mantiene la misma para ser suscrita dentro del Plan de Mejoramiento de la presente Auditoría.



	<p>impidiendo de esta forma cotejar la información rendida con los actos administrativos de modificación de manera ágil e inmediata.</p> <p>A muy pesar que los actos administrativos de modificaciones del presupuesto no fueron anexados al aplicativo SIA, si se anexan los CDP de traslados presupuestales que si bien hacen parte integral de los actos administrativos de modificaciones al presupuesto, no son estos los documentos que requiere el Formato F19.</p> <p>Cotejadas las cifras contenidas en el Formato F19 Modificaciones al Presupuesto de Gastos con el Formato F17- Ejecución Presupuestal de Gastos en sus columnas (Créditos y Contracréditos), se observó que estas guardan concordancia entre sí</p>	<p>Presupuestal de Gastos en sus columnas (Créditos y Contracréditos)</p>	
9	<p>En la evaluación que se realizó, se pudo establecer que la Personería Distrital de Cartagena cuenta para los procesos administrativos con el software "APOLO ULTRA" para el manejo y administración de la información financiera y presupuestal, no obstante se siguen presentando debilidades en los procesos del manejo del inventario de la propiedad planta y equipos, ya que el archivo que genera el mismo, no establece los criterios exigidos por la Contaduría Pública</p>	<p>La Personería Distrital, como plan de mejoramiento y a través del Comité de Sostenibilidad del proceso Contable, se empeñó en mejorar el control de los inventarios y para mostrar la realidad de estos se procedió hacer levantamiento de los elementos devolutivos, los cuales se incorporaron a la Contabilidad, por intermedio del módulo de Inventarios del Programa Apolo, es así como a diciembre se tomó la decisión de registrarlos con fecha de ingreso la fecha de su aprobación, estos inventarios a través del módulo de inventarios del programa Apolo se refleja la fecha de incorporación, muestra el costo, la depreciación la vida útil y el saldo por depreciar, lo cual nos indica que es en este módulo donde se</p>	<p>Valga la oportunidad de manifestar que cuando a la Personería Distrital, se le solicitó suministrar el Inventario de la Propiedad Planta y Equipos, el enviado por el ente auditado fue el Anexo al balance y que el Inventario no era generado por el Aplicativo Apolo, por la complejidad de la información. .. Ahora bien, se entrega en fecha tardía un archivo que a simple vista es un formato EXCEL, que para haber realizado una contratación con el Proveedor del Software y que en él se describen que todos los módulos están habilitados, los mismos no se desprenden del software en comento. Por consiguiente, frente a las anotaciones expuestas dentro del contexto del presente informe no se acepta la respuesta dada por la Personería y se</p>



		reflejan estas observaciones y no el anexo de Balance, para soporte de la respuesta se anexa el inventario actualizado.	establece como observación administrativa para que sea incorporado a una acción de mejora.
10	Teniendo en cuenta la información reportada en su columna pagos, la misma adolece de inexactitud, teniendo en cuenta que el valor cancelado por Intereses sobre Cesantías fue por la suma de \$16.664.225 y no por lo reportado en el Formato, ocasionando una sobrestimación de \$805.455, suma que debió devolverse a la Tesorería Distrital, a más tardar el 26 de Enero de 2.013. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 015 de Diciembre 21 de 2.012, por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2013, en su artículo 50, contempla que constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2012, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital de Cartagena	No hubo saldo por pagar por valor de \$805.455.... Ver documento adjunto.	Se acepta la respuesta dada por el ente auditado. No obstante se mantiene la observación con incidencia administrativa a efectos que para cada cierre fiscal, los procesos, contables, presupuestales y de tesorería concilien sus operaciones, como una actividad permanente.
11	No se evidencia la entrada de Almacén por parte de PERSONERÍA, lo cual denota la falta de organización y desconocimiento de las normas de manejo de Inventarios. Igualmente en el Inventario entregado por la entidad, no se reflejan dichas entradas.	Las entradas al Inventario si se realizaron en el año 2013 y se encuentran registradas en el sistema software Apolo, lo que sucede es que hubieron fallas en el programa y la base de datos sufrió fallas lo que ocasionó que se tuvieran que introducir nuevamente. Por lo que se tomó como fecha de entrada al sistema la fecha a partir de la cual se ocasionó el problema.	Se plasman algunos comentarios y no se contradice la observación de forma contundente que permita concluir de forma plena sus argumentos y la misma se mantiene para ser suscrita dentro del Plan de Mejoramiento de la presente Auditoría..



12	<p>Las licencias de software que se ajusten a los criterios definidos en el Régimen de Contabilidad Pública, en cuanto puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, deben reconocerse debitando la subcuenta 197007-Licencias, de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y acreditando afecta la respectiva subcuenta 240101-Bienes y Servicios, de la cuenta 2401-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES. En caso contrario, su registro debe efectuarse mediante un registro débito en la subcuenta 511165-Intangibles, que para el caso que nos ocupa no se dieron ninguna de las dos. Por lo anteriormente expuesto, la cuenta 1970 – Intangibles, presenta una subestimación por valor de \$3.828.000 por la adquisición de Licencia de uso de del software antivirus worry-fee businnes security standard</p>	<p>La adquisición de la licencia de uso del software antivirus, no se reconoció en la cuenta de intangible en consideración, de las constatantes actualizaciones de los software, que entran en desuso rápidamente debido al avance tecnológico, razón por la cual se reconoció inmediatamente como gasto de la vigencia, sin embargo reconocemos que fue un error al codificar su contabilización, y que a nuestro juicio no es relevante.</p>	<p>Se plasman algunos comentarios y no se contradice la observación de forma contundente que permita concluir de forma plena sus argumentos y la misma se mantiene para ser suscrita dentro del Plan de Mejoramiento de la presente Auditoría.</p>
13	<p>Se evidenció que en los Pagos realizados mediante comprobantes de Egresos: 793 (Agosto-20-2013), 898 (Septiembre-9-2013), 988(Octubre-3-2013), 1144(Noviembre-14-2013) y 1353(Diciembre-20-2013), no se realizaron descuentos del 1% por concepto de Estampilla Procultura.</p>	<p>Los comprobantes de egresos con sus respectivos soportes..... (Ver documento adjunto)</p>	<p>Permítame primero en corregir que el impuesto dejado de aplicar corresponde al 1% de la Estampilla Pro Universidad, la cual fue creado mediante D.L 334/96, modificada Ley 1493 e implementada por el Decreto 725/00. Se mantiene la observación para ser incorporada a un plan de Mejoramiento.</p>



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



4. ANEXOS

INFORME DEFINITIVO

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



ESTADOS FINANCIEROS

INFORME DEFINITIVO

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”